



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4268 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual, se establecen requisitos para la participación de ejemplares en la Exposición Nacional FEDEQUINAS 2023 reglamentada en el Artículo 7 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS, FEDEQUINAS, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva en reunión virtual del 9 de noviembre de 2021, aprobó en primera vuelta y posteriormente en reunión presencial del 16 de diciembre de 2021, aprobó en segunda vuelta, la propuesta presentada por el Comité Técnico de establecer requisitos para la participación de ejemplares en la exposición Nacional Equina de FEDEQUINAS 2023 con miras a que lleguen solo los mejores al evento más importante del año y de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 **Establecer como prueba piloto,** los requisitos de participación en la Exposición Nacional Equina FEDEQUINAS del año 2023 únicamente, reglamentada en el Artículo 7 del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, así:

Podrán participar:

1. Los ejemplares con los 16 mayores puntajes del año, de cada categoría. Este puntaje deben haberlo obtenido por sus participaciones en las exposiciones equinas del año calendario inmediatamente anterior a la Nacional donde van a participar (1 de enero al 31 de diciembre).
2. Los ejemplares Fuera de Concurso, sin necesidad de hacer puntaje con anterioridad. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.
3. Cualquier ejemplar que haya sido Campeón Nacional o Campeón Nacional Reservado, sin necesidad de hacer puntaje con anterioridad. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.
4. Los ejemplares que logren un (1) Campeonato Grado A o dos (2) Campeonatos Reservados Grado A, el año calendario inmediatamente anterior a la Nacional (1 de enero al 31 de diciembre), sin necesidad de hacer puntaje con anterioridad. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS
Teléfono: (+571) 742 11 79
Email: contacto@fedequinas.org
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.
WWW.FEDEQUINAS.ORG



FEDEQUINAS®
COLOMBIA

5. Todos los ejemplares en proceso de adiestramiento, de cualquier modalidad, sin el requisito de hacer puntaje con anterioridad. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.
6. Todos los ejemplares castrados, asnales y mulares, sin necesidad de hacer puntaje con anterioridad. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.
7. Cualquier ejemplar que haya obtenido:
 - a. Dos (2) títulos de Mejor en Proceso de Adiestramiento en exposiciones Grado A o,
 - b. Un (1) título de Mejor en Proceso en una exposición Grado A y tres (3) títulos de Mejor en proceso en exposiciones Grado B, tendrá el derecho de participar en la categoría de ejemplares Mayores de 48 hasta 60 meses, de su andar y sexo, en la exposición Nacional, así su puntaje no esté dentro de los 16 mayores puntajes del año anterior, en esta categoría.
 - c. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.

PARÁGRAFO - Aspectos adicionales a la reglamentación:

1. Los ejemplares extranjeros que cumplan con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento, no se les exigirán requisitos para participar en la exposición Nacional equina de FEDEQUINAS. No tendrán límite de cupo establecido de ejemplares.
2. Si un ejemplar cambia de competencia al momento de la Nacional, arrastra el puntaje adquirido el año anterior de la competencia en la cual participó y a este puntaje se le suma el que adquiera en la nueva categoría o competencia. Participa en la Nacional si su puntaje está entre los 16 mayores puntajes de la nueva competencia, es decir, de la competencia con la que va a participar en la Nacional.
3. Se aclara, que el puntaje se acumula por andar y sexo, es decir, que si el ejemplar cambia de andar no arrastra el puntaje obtenido en el andar anterior, en este caso, arranca de ceros en la nueva modalidad.
4. Se publicará en el mes de enero de cada año, en la página web www.fedequinas.org, el listado de los 16 ejemplares con mayor puntaje del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 2. La presente resolución aplica para participar en la exposición Nacional del año 2023. Se tomará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año inmediatamente anterior, como período de tiempo establecido para cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Esta resolución rige a partir del **primero (1) de enero del 2022** y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 16 de diciembre del 2021


JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS
Presidente Junta Directiva


HÉCTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Director Ejecutivo

Elaboró: BSG/S. Técnica
Revisó: MLD/S. General



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS
Teléfono: (+571) 742 11 79
Email: contacto@fedequinas.org
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.
WWW.FEDEQUINAS.ORG